

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 169.

#### Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del corneta Pedro Segura Llop, desertor del Regimiento infantería de Castrejana, cuyas señas á continuación se expresan y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 11 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Francisco Sarmiento.

#### Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba clara; edad 21 años.

Núm. 170.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de Isabel Buch y Mercadé, que se ausentó de la casa de su esposo José Mercadé de la Pobra de Montornés, en la noche del día 6 del actual, y cuya muger solia padecer intervalos de manía de locura,

cuyas demás señas van á continuación, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición.

Tarragona 11 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Francisco Sarmiento.

#### Señas.

Pelo castaño, ojos pardos, cara demacrada, estatura regular; edad 46 años.—Picada de viruelas: viste de payesa y no lleva cédula personal.

Núm. 171.

Habiéndose extraviado á José Tous Mari, vecino del pueblo de Pira, su cédula personal bajo el núm. 52, expedida por el Alcalde del dicho pueblo en 10 Octubre del próximo pasado año, he dispuesto publicarlo por medio de este Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de dicho documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 11 de Febrero de 1875.—El Gobernador, Francisco Sarmiento.

### COMISION PROVINCIAL.

Sesion ordinaria del viernes 5 de Febrero de 1875.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MORERA.

Abierta á las doce y cuarto del dia, asistiendo los Sres. Vicepresidente, Salesas, Castellarnau, Iglesias y Gasset, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Tambien se aprueba la relacion valorada y certificacion de las obras de acopios ejecutadas por el contratista de la carretera de la de Castellon á Tarragona á Salou durante el mes de

Enero próximo pasado, importante 1.235 pesetas 25 céntimos.

Enterada la Comision de la cuenta relativa á los gastos ocurridos para celebrar en esta capital la proclamacion de S. M. el REY D. Alfonso XII, acuerda el pago de su mitad ó sean 349 pesetas 18 céntimos por corresponder el pago de lo restante á la Corporacion municipal.

Accediendo á lo solicitado por Don Antonio Pellicer Domenech, contratista de las obras del camino vecinal de Porrera al Collado de la Teixeta, y visto el informe emitido por el Jefe de Contaduría, se le autoriza para cambiar el depósito que tiene constituido en papel de la deuda exterior del Estado por otro de igual suma en títulos de la deuda interior.

Vista la instancia presentada por Tomás Mercadé, de la Riera, y habiéndose justificado los extremos que exige la condicion 5.ª de las prefijadas al efecto, se le concede una pensión de lactancia para atender á la de su hijo Jorge.

Dada cuenta de una comunicacion elevada por el Alcalde de Capafons en 29 de Enero último y oido el Jefe de Contaduría, se acuerda contestarle manifestando con minuciosidad y exactitud los conceptos y cantidades que adeuda por impuesto personal, resto del contingente de 1872 á 73, y á cuenta del de 1874 á 75 que suma un total de 949 pesetas 91 céntimos.

Leida una comunicacion elevada por el Ayuntamiento de Solivella suplicando se le dispense del pago de lo que adeuda por atrasos del impuesto personal, y considerando que dicho débito es legítimo, sin que la corporacion citada haya sabido utilizar los beneficios

que para la disminucion del mismo se han concedido repetidamente, la Comision acuerda declarar que debe satisfacer sin demora la suma de 1.273 pesetas 59 céntimos á que ascienden aquellos.

Para mejor proveer se acuerda remitir á informe de los Ayuntamientos de Alcover, Porrera y Cornudella las instancias elevadas por D. Jaime Cavallé, D.ª María Boronat y D. Jaime Martori, contra los respectivos reparos municipales girados para cubrir las atenciones del actual año económico.

Examinado de nuevo el expediente instruido á instancia de José Prunera y otros vecinos de Rourell con motivo del modo como allí se presta el servicio de bagajes, y visto el informe evacuado por la municipalidad: Considerando que la relacion de carros y caballerías remitida ahora por el Alcalde difiere bastante de la que en el año anterior elevó al Gobierno civil: Considerando que de continuar vigente esta se irrogarian graves perjuicios que no es justo soporte el vecindario; la Comision acuerda emitir el informe pedido sobre este particular por el Sr. Gobernador, manifestando que no procede exigir al pueblo de Rourell mas número de bagajes que el proporcionado á la exacta relacion que hoy ha extendido, sin que deban eximirse de esta carga ni el Alcalde ni los demás individuos del Ayuntamiento, ni el Juez ni el Fiscal municipal.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Isidro Dolz y Ferré contra la providencia tomada por el Ayuntamiento de esta capital imponiéndole la cuota de 15 pesetas mensuales como dispensado de la milicia,

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE CATALUÑA.

Talleres del cuerpo de Ingenieros. Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Director general del cuerpo, que con las condiciones que el Reglamento de estos talleres previene, se cubra una plaza de maestro 4.º de 2.ª clase oficio herrero-cerrajero que en los mismos hay vacante, se comunica por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias para que los que deseen presentarse á los exámenes que para cubrir tal plaza han de tener lugar puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Director general por medio de instancias que deberán presentar ó remitir á esta Comandancia ántes del dia 28 del próximo Febrero. Y para conocimiento de los interesados se insertan á continuacion las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias que más directamente les interesan.—1.ª Las solicitudes deberán venir acompañadas de un certificado expedido por la autoridad competente y debidamente legalizado en que conste que el interesado ha practicado el oficio de herrero-cerrajero con inteligencia y honradez.—2.ª Los exámenes, si ántes no se dispone y comunica otra cosa, tendrán lugar el dia 15 de Marzo.—3.ª Entre los aspirantes aprobados se escojerán por orden de preferencia en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Director general del cuerpo para que haga el nombramiento.—4.ª El examen constará de dos ejercicios, uno oral y el otro práctico.—5.ª El ejercicio oral abrazará las materias siguientes: Aritmética, las cuatro operaciones con los números enteros, Geometría, trazado de líneas y ángulos, medicion de superficies planas y volúmenes de prismas y aplicacion de algun diseño sencillo de obra de carpintería, construcciones y aplicaciones de los procedimientos que se emplean en toda clase de ensambladuras, ejecucion de los entramados, suelos y armaduras de hierro así como en la de puertas, ventanas y cubiertas, trazado de plantillas referente á los mismos objetos.—6.ª El ejercicio práctico consistirá en la presentacion de algun modelo ú objeto efectuado por el aspirante y en la construccion por el mismo en estos talleres y en el número de horas que se juzgue necesario de un objeto de herrería que escojerá entre tres que se le propongan.—7.ª Podrán solicitar la mencionada plaza no solo los paisanos que reúnan las condiciones indicadas

sino tambien los obreros permanentes que lleven tres años de servicio en los regimientos del arma.—8.ª El que obtenga la plaza disfrutará las consideraciones de Sargento segundo, el sueldo anual de 4.125 pesetas y un jornal diario en los dias que trabaje de 1'25 pesetas. Tendrá además habitacion en el edificio en que se hallan los talleres.—9.ª Con arreglo al artículo 16 del Reglamento orgánico, todo maestro que ingrese en los talleres se considerará comprometido á servir por seis años sujeto siempre á la disciplina militar, segun la ordenanza y órdenes vigentes.—10.ª El maestro que haya cumplido el plazo de seis años tendrá derecho á continuar en los talleres indefinidamente si por sus circunstancias lo merece, pero para dejar de pertenecer á ellos habrá de solicitarlo por conducto del Jefe de los mismos, siéndole necesaria para efectuarlo la orden del Sr. Ministro de la Guerra.

Guadalajara 21 Enero de 1875.—El Comandante accidental, Javier Losarcos.—Es copia.—El General, Director Subinspector, Rafael Clavijo.—Es copia.—El Comandante graduado, Capitan Secretario, Joaquin Barraquer.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE RÉUS.

Debiéndose proveer por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia tres plazas de Guardias cívicos de esta ciudad, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo acordado por aquella Corporacion municipal, lo anuncia al público para que puedan acudir á solicitarlas los que reúnan las cualidades necesarias.

En virtud de lo dispuesto en decreto de 24 de Setiembre último, ha de otorgarse la preferencia á los licenciados del Ejército y Armada en sus varios institutos; por lo que, los que se encuentren en este caso y deseen obtener las referidas plazas, presentarán en la Secretaría de esta Corporacion municipal las oportunas solicitudes documentadas, dentro el término de quince dias contados desde la fecha del presente anuncio, debiendo producir, además de la licencia absoluta, certificacion de buena vida y costumbres.

Y para conocimiento de los interesados, se publicará y fijará en los sitios de costumbre.

Réus 10 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Mariano Pons.

y considerando que dicha cantidad no es proporcional á la posicion del recurrente atendida la impuesta á otras personas que cuentan con mayores bienes de fortuna; la Comision acuerda rebajar dicha cuota al tipo de tres pesetas mensuales.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion se acuerda expedir los pliegos de reparos que resultan contra las cuentas municipales de Arbós correspondientes al año económico de 1869 á 70 y contra las de Albiñana del año 1870 á 71.

Ultimadas en forma las cuentas municipales de Albiñana de 1869 á 70 y las de Bañeras de 1870 á 71, se acuerda presentarlas á la Diputacion para que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1872 se sirva dictar sobre ellas el fallo definitivo.

Se da cuenta y la Comision queda enterada de que Isidro Rofes Marcos, concurrente á la primera reserva del año último por el cupo de Torre de Fontaubella, ha sido declarado exento ante el Ayuntamiento como hijo único de padre pobre y sexagenario sin reclamacion por parte de los interesados.

Accediendo á lo solicitado en nombre de Juan Aymemí Mañé, quinto número 2 en la Poble de Mafumet para el reemplazo de 1872, se acuerda declararle definitivamente exento como inútil por haber quedado desierta la reclamacion que Isidro Gasol Blasi interpuso contra el fallo del Ayuntamiento.

Contestando á un oficio pasado por el Sr. Gobernador militar, se acuerda manifestarle que segun resulta de antecedentes Pedro Carreras Rosell, mozo alistado en la segunda reserva de 1874 con el núm. 26 por el cupo de Montblanch, figura con la nota de ausente en el libro de Caja y por tanto podria servirse ponerlo á disposicion de este Cuerpo provincial para su debido ingreso en Caja.

Vista la comunicacion elevada por el Ayuntamiento de Tortosa suplicando se rebaje el cupo de hombres señalado á dicha ciudad para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, y resultando que dicha Corporacion no cumplió oportunamente lo dispuesto en el art. 70 de la ley y órdenes dictadas por el Gobierno: Considerando que por esta causa la Comision tuvo necesidad de recurrir á los cálculos que autoriza el art. 3.º del decreto de 21 de Agosto último para formar la base de mozos sorteables que la superioridad pidió con urgencia: Considerando que no es procedente ni posible hoy modificar el cupo señalado á una municipalidad con perjuicio del Estado ó de los de-

más pueblos que en su dia cumplieron con todas las formalidades legales, este Cuerpo provincial acuerda que no ha lugar á conceder la rebaja solicitada, sin perjuicio de que el Ayuntamiento distribuya entre las dos secciones con equidad y justa proporcion el número de mozos que debe aprontar.

Y no habiendo mas asuntos pendientes se levantó la sesion á las dos y media.

Tarragona 8 de Febrero de 1875.—El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiendo de proveerse la plaza de estanquero del pueblo de Torre de Fontaubella, se anuncia al público la vacante, para ser provista en persona que reúna las condiciones que prescribe el art. 3.º del Decreto de 24 de Setiembre último.

Dicho cargo se conferirá precisamente en licenciados del Ejército y Armada, Guardia civil, Carabineros, ó en viudas ó huérfanas de militares, ó voluntarios muertos en campaña.

Los aspirantes podrán presentar á esta Administracion sus solicitudes acompañando los títulos mencionados para proveerla con arreglo al art. 3.º del decreto citado.

Tarragona 3 de Febrero de 1875.—Angel Guerra.

Habiendo de proveerse las plazas de estanqueros 1.º y 2.º de Espluga de Francolí, se anuncia al público las vacantes, para ser provistas en personas que reúnan las condiciones que prescribe el art. 3.º del Decreto de 24 de Setiembre último.

Dichos cargos se conferirán precisamente en licenciados del Ejército y Armada, Guardia civil, Carabineros, ó en viudas ó huérfanas de militares ó voluntarios muertos en campaña.

Los aspirantes podrán presentar á esta Administracion sus solicitudes acompañando los títulos mencionados para proveerlas con arreglo al art. 3.º del decreto citado.

Tarragona 10 de Febrero de 1875.—Angel Guerra.